



Resolución Gerencial

N° 127-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de julio de 2023

VISTOS:

El informe N°145-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 16 de junio de 2023; emitido por el residente de obra; el informe N°1540-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°005-2023-WHM-IO-MCOSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0629-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023; el Provedo N° 6848 de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T, Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el numeral 8.2.7.2 indica: "La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: a) demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda; b) desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado; c) caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobado mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales. f) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

Que, con informe N°145-2023-JIML-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el residente de obra, Justo Ivan Maron Limachi, remite la Ampliación de plazo N°013-2023 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA".

Que, con informe N°1540-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la Ampliación de plazo N°013-2023 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" y solicita de derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°005-2023-WHM-IO-MCOSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra, Wilber Hinojosa Mamani, concluye que realizado la revisión y evaluación de la documentación, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2332020, por un PLAZO DE 183 DÍAS CALENDARIO teniendo como nueva fecha de término el 04/12/2023 del proyecto integral. Además de contar con el plan de trabajo 2023 aprobado con un plazo de 260 días calendarios desde 20 de marzo del 2023 al 04 de diciembre del 2023, por los siguientes fundamentos:

1.1. CAUSAL N°01: (CASO FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO)

- De la paralización temporal de la obra (del 18 de septiembre del 2022 al 19 de marzo del 2023) Con asiento N°1503 de fecha 17-09-2022, el INSPECTOR DE OBRA brinda opinión favorable a la solicitud de la paralización temporal de obra, planteada por el residente de obra en el asiento N°1502 del cuaderno de obra.

De los antecedentes, donde se solicitó la opinión Subgerencia de Estudios respecto a la solicitud planteada para la modificación de los planos de distribución del MÓDULO E, cabe señalar que RESULTABA NECESARIO Y URGENTE CONTAR CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, para posterior a ello realizar las modificaciones en la fase de ejecución que corresponderían al Deductivo N°10 y Adicional N°11 del proyecto y poder continuar con la ejecución del proyecto, por lo tanto fue necesario PARALIZAR LA OBRA TEMPORALMENTE, hasta tener un panorama claro de los procedimientos a seguir de ahí en adelante, ya que cualquier modificación en los planos de distribución repercutiría directamente en todos los planos de las demás especialidades. Identificándose esta situación como algo fortuito o de fuerza mayor, no siendo posible estimar el tiempo de paralización de la obra.

- LA INSPECCION DE OBRA MEDIANTE INFORME N°128-2022-VRAG-IO-MCO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 17 de diciembre del 2022, solicita el pronunciamiento respecto a las observaciones encontradas a los expedientes deductivos N°10 y adicional N°11. Asimismo, en el asiento N°1513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 127-2023-GM/MDCN-T

de fecha 27 de diciembre del 2022 suscrito en el cuaderno de obra, el inspector pone en conocimiento que hasta dicha fecha el residente no ha emitido el pronunciamiento las observaciones mencionadas.

De los antecedentes descritos líneas arriba, si bien la Subgerencia de Estudios REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE respecto a la propuesta de modificación de los planos de distribución del módulo E y por lo mismo la residencia procedió a elaborar los expedientes Deductivo N°10 y Adicional N°11, estos fueron observados por la Inspección de Obra, quienes sustentan en el asiento N°1513 que a la fecha del 27 de diciembre del 2022 no se obtuvo respuesta a dichas observaciones.

DEMORAS EN EL INICIO Y EJECUCION DEL MODULO C, D, E, G.

Mediante resolución de alcaldía N°063-2023-A/MDCN-T, con fecha 16 de febrero del 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto con un plazo de ejecución de 260 días calendario, por lo que a partir del 20/03/2023 se reanudaron las actividades de ejecución, proyectado hasta el 04/12/2023, iniciándose con la construcción del módulo C

Cabe señalar que se reinició las actividades el 20 de marzo del 2023 debido a la REUBICACIÓN Y TRASLADOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO de las oficinas de equipo mecánico, seguridad ciudadana, oficina de informática, almacén central y oficina de archivo que ocupaban el espacio donde debía ser construido el módulo C. Por lo cual por la residencia de obra mediante informe N°011-2023-RO-MCD-GIDU-MDCN solicitó la reubicación de las mismas.

1.2. DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

ASIENTO N°80 DEL RESIDENTE DE OBRA: fecha 01 de junio del 2023 indica:

- ✓ El residente solicita la autorización para la ampliación de plazo N°13, debido a casos fortuitos ocurridos en la ejecución de la obra.

ASIENTO N°86 DEL INSPECTOR DE OBRA: fecha 07 de junio del 2023 indica

- ✓ ...Según directiva N°04-2021-MDCN-T, dentro de las funciones del residente de obra se indica que debe solicitar la ampliación de plazo mediante cuaderno de obra ante el inspector, mínimo 15 días antes de la culminación del plazo de ejecución bajo responsabilidad. El inspector debe pronunciarse dentro de 05 días calendarios. En tal sentido esta inspección toma conocimiento de la solicitud de ampliación de plazo en el asiento N°80 del residente de obra, se evalúa y se otorga la aprobación para que elabore el informe de ampliación de plazo para cumplir con las metas programadas.

2. ANALISIS

2.1 LINEA DE TIEMPO DEL PROYECTO:

La paralización de la ejecución física de la obra ha transcurrido entre el 18/09/2022 al 19/03/2023 haciendo un total de 183 días calendario, siendo necesario la ampliación de plazo N°13, de 183 días calendario contados a partir del 05/06/2023, considerando que, según la última modificación aprobada la fecha de término del proyecto integral es el 04/06/2023, de esta manera proyectándose hasta el 04/12/2023.

Por lo tanto, los motivos que originaron la presente causal de Ampliación de plazo N°13 es del tipo **CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS**, resulta necesario ampliar el plazo por 183 días calendario según el siguiente detalle:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	PLAZO VIGENTE DEL PROYECTO INTEGRAL SEGÚN ÚLTIMA APLIACIÓN APROBADA N°12					PLAZO AMPLIADO SOLICITADO	
		23/10/2017	18/09/2022	19/03/2023	20/03/2023	04/06/2023	05/06/2023	04/12/2023
	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO SEGÚN AMPLIACIÓN N°12	INICIO				FIN		
		2051 DÍAS CALENDARIO						
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS	PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA		INICIO 18/09/2022	FIN 19/03/2023				
		183 DÍAS CALENDARIO						
	DEMORAS EN EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL MÓDULO C,D,E,G-PLAN DE TRABAJO 2023				INICIO 20/03/2023			FIN 04/12/2023
					260 DÍAS CALENDARIO			
	PLAZO AMPLIADO SOLICITADO						INICIO 05/06/2023	FIN 04/12/2023
							183 DÍAS CALENDARIO	
	TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN N°13	INICIO						FIN
2234 DÍAS CALENDARIO								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 127-2023-GM/MDCN-T

3. **AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO:**

Se requiere **183 Días Calendario** para la culminación de las metas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2332020

PLAZO	INICIO	TERMINO	PLAZO
SALDO DE PLAZO FALTANTE POR PARALIZACION TEMPORAL	18/09/2022	19/03/2023	183 D.C.
PLAZO TOTAL			183 D.C.

La ampliación de plazo solicitada resulta de los 183 D.C. que representa el plazo de la paralización temporal como se indica en el gráfico de línea de tiempo.

4. **RESUMEN DEL PLAZO TOTAL DEL PROYECTO:**

DESCRIPCION	D.C.	INICIO	TERMINO	RESOLUCION
Expediente Técnico Inicial	450	23/10/2017	15/01/2019	RAN°534-2017-MDCN(02de octubre de 2017)
Ampliación N° 01	81	16/01/2019	06/04/2019	R.A.N° 208-2018-MDCN-T (07 de mayo de 2018)
Ampliación N°02	30	07/04/2019	06/05/2019	R.A.N° 303-2018-MDCN-T (09 de julio de 2018)
Ampliación N°03	69	07/05/2019	14/07/2019	R.A.N°363-2018-MDCN-T (08 de agosto de 2018)
Ampliación N° 04	172	15/07/2019	02/01/2020	R.A.N° 225-2019-MDCN-T (20 de mayo de 2019)
Ampliación N° 05	208	03/01/2020	28/07/2020	R.A.N°487-2019-MDCN-T (25 de octubre de 2019)
Ampliación N°06	80	29/07/2020	16/10/2020	RA N° 027-2020-MDCN-T (22 de enero de 2020)
Ampliación N° 07	177	17/10/2020	11/04/2021	R.A.N° 231-2020-MDCN-T (23 de junio de 2020)
Ampliación N° 08	61	12/04/2021	11/06/2021	R.A.N° 399-2020-MDCN-T (30 de octubre de 2020)
Ampliación N°09	348	12/06/2021	25/05/2022	R.A.N°250-2021-MDCN-T (27 de mayo de 2021)
Ampliación N°10	201	26/05/2022	12/12/2022	R.A.N°546-2021-MDCN-T (23 de noviembre de 2021)
Ampliación N°11	125	13/12/2022	16/04/2023	R.A.N°199-2022-MDCN-T(11 de abril de 2022)
Ampliación N° 12	49	17/04/2023	04/06/2023	R.A.N°346-2022-MDCN-T(08 de julio de 2022)
Ampliación N° 13	183	05/06/2023	04/12/2023	SOLICITADO
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN	2234 días calendario			

Que, con informe N°0629-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación realizada por el inspector de obra, a la ampliación de plazo N°13 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, con Provedo N°6848 de fecha 28 de junio de 2023 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación antecedente para que se proyecte acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley No 2744 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No 004-2019-JUS, en su artículo 17 numeral 17.1, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 127-2023-GM/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de junio de 2023, la AMPLIACION DE PLAZO N° 13 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI N°2332020, por un plazo de 183 días calendarios, consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado será el total de 2234 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	PLAZO VIGENTE DEL PROYECTO INTEGRAL SEGÚN ULTIMA APLIACIÓN APROBADA N°12					PLAZO AMPLIADO SOLICITADO	
		23/10/2017	18/09/2022	19/03/2023	20/03/2023	04/06/2023	05/06/2023	04/12/2023
	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO SEGÚN AMPLIACIÓN N°12	INICIO				FIN		
		2051 DÍAS CALENDARIO						
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS	PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA		INICIO 18/09/2022	FIN 19/03/2023				
		183 DÍAS CALENDARIO						
	DEMORAS EN EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL MÓDULO C, D, E, G-PLAN DE TRABAJO 2023				INICIO 20/03/2023			FIN 04/12/2023
					260 DÍAS CALENDARIO			
	PLAZO AMPLIADO SOLICITADO					INICIO 05/06/2023	FIN 04/12/2023	
						183 DÍAS CALENDARIO		
	TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN N°13	INICIO					FIN	
		2234 DÍAS CALENDARIO						

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo